



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/EXT/010/26/05/2023

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ.**

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, siendo las quince horas con diez minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento, ubicado en avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, colonia centro, C.P. 94080; los ciudadanos T.A. Joel Deméneghi López, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien actúa como presidente del Comité de Transparencia Municipal; L.A.E. Edgar López Tejeda, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien funge como Secretario del Comité de Transparencia Municipal; L.C. Consuelo León Martínez, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien actúa como Vocal del Comité de Transparencia Municipal, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la décima sesión extraordinaria correspondiente al año 2023 del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública correspondiente a los CFDI'S de todo el personal del mes de diciembre del año 2022, presentada por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/0528/2023/II derivado de la solicitud de información con número de folio 300558823000004. -----
4. Clausura de la sesión. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL. Se procede a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo validos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS CFDÍ'S DE TODO EL PERSONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PRESENTADA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER., PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IVAI-REV/0528/2023/II DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 300558823000004. En uso de la voz el presidente del Comité manifiesta como antecedentes del presente asunto, lo siguiente:

- I. En fecha 02 de mayo de 2023, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la resolución del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/0528/2023/II** derivado de la solicitud de información con número de folio **300558823000004**.
De conformidad con el artículo 134 fracción II y VII de la Ley 875, se realizó el trámite interno, turnándose al área de Tesorería Municipal mediante el oficio UT/131/05/2023 de fecha veintitrés de mayo de 2023.
- II. A través del oficio 090/TES/2023 el área administrativa de Tesorería Municipal manifiesta lo siguiente:

"... Con fundamento en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 60 fracción I, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, y criterios 18/17 y 19/17; le solicito realice las gestiones necesarias para que el Comité de Transparencia emita un acuerdo de clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de nómina, referente a Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Código de Barras Bidimensional QR, concerniente a los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDIs) de todo el personal del mes de diciembre del año 2022; así mismo se apruebe la versión pública correspondiente..."(SIC)

En atención a los antecedentes antes mencionados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - De conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracción IV y 11 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento tiene el carácter de Sujeto Obligado, ya que la información generada obtenida, transformada o en posesión, es publica y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley 875 y la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Que el artículo 60 fracción I y 149 de la Ley 875, artículos cuarto, quinto y séptimo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen que cuando se recibe una solicitud de información que amerite ser clasificada, el Comité deberá emitir un acuerdo que confirme, modifique o revoque la clasificación de la información.

TERCERO. - De acuerdo al artículo 65 de la Ley 875, indica que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, se deberá elaborar una versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

CUARTO. - Lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 875, menciona que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la citada Ley, en donde los titulares de las áreas serán los responsables de clasificar la información.

QUINTO. - Que la unidad administrativa de Tesorería estima necesario clasificar la información en la modalidad de confidencial, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de nómina, concerniente a los CFDI'S de todo el personal del mes de diciembre del año 2022; toda vez que además de contener información de naturaleza pública también contiene RFC, CURP y código de barras bidimensional QR, los cuales son datos personales que no pueden ser divulgados de conformidad con el artículo 72 y 76 de la Ley 875, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos trigésimo octavo fracción I.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Además del criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), referente a **“Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.”**

De igual manera el criterio 19/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), referente a **“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.”**

En cuanto al CFDI, contiene como elemento de seguridad e identificación el código de barras bidimensional QR, en el cual se pueden obtener los siguientes datos:



Código de barras bidimensional	Referencia
RFC del emisor	RFC del Ayuntamiento
RFC del receptor	RFC del Servidor público
Total del salario	Sueldo del servidor público
Identificador único del timbre (UUID) asignado	UUID asignado por comprobante

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

Por lo anterior, es conveniente mencionar que el código cifrado es accesible para cualquier dispositivo móvil, por lo que es adecuado impedir su lectura con la finalidad de proteger el RFC del empleado, el cual es considerado un dato personal.

En razón de lo expuesto anteriormente, es preciso que este comité confirme la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los CFDI'S, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/0528/2023/II derivado de la solicitud de información con número de folio 300558823000004, así como la versión publica de dichos documentos bajo la fundamentación siguiente:

- **Fundamentación:** Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 55, 60 fracción I, 65, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

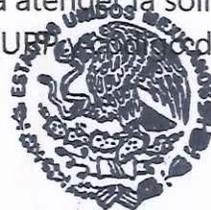
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I y los criterios 18/17 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).

- **Prueba de daño:** La finalidad de la clasificación de la información con carácter de confidencialidad en relación a los datos personales RFC, CURP y código de barras bidimensional QR, es para garantizar la protección de los mismos, en virtud de que podría ser un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados. El CFDI contiene datos estrictamente personales alfabéticos, numéricos y alfanuméricos que hacen identificable al titular de los mismos, cuya difusión no contribuyen a la rendición de cuentas.
- **Fuente de información:** Tesorería Municipal.
- **Parte de la información clasificada:** RFC, CURP y código de barras bidimensional QR del recibo de CFDI'S de todo el personal del mes de diciembre del año 2022.

En consecuencia, se autoriza la versión pública que debe generarse para atender la solicitud de información, en la que se suprimirá datos personales referentes a RFC, CURP y código de barras bidimensional QR.

En observancia de lo anterior se emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

ACUERDO CT/EXT/001-10/26/05/2023

PRIMERO. Se confirma la clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a datos personales contenidos en los CFDI'S de todo el personal del mes de diciembre del año 2022, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/0528/2023/II derivado de la solicitud de información con número de folio 300558823000004 y la autorización de la versión pública de dichos CFDI'S.

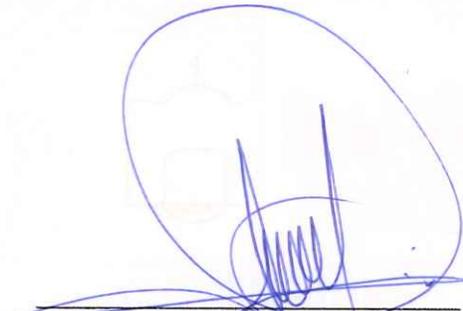
SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, comunique el presente acuerdo a la unidad administrativa de Tesorería Municipal y notifique la resolución al solicitante en términos del artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 y 131 de la ley de Transparencia. -----

5.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.



T.A. Joel Deméneghi López
Presidente del Comité
Transparencia



L.A.E. Edgar López Tejeda
Secretario del Comité
Transparencia



L.C. Consuelo León Martínez
Vocal del Comité de
Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre del área administrativa	Tesorería Municipal.
Identificación del documento	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de todo el personal del mes de diciembre del año 2022.
Las partes o secciones clasificadas	RFC, CURP, código de barras bidimensional QR.
Fundamentación y motivación	Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 55, 60 fracción I, 65, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I y los criterios 18/17 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).
Firma del titular del área	  
Fecha y numero del acta de la sesión del comité	26 de mayo de 2023 Acta número: CT/EXT/010/26/05/2023 